

Nota introductoria

¿Por qué en este principio del siglo XXI es tan difícil hacer una teoría crítica, habiendo tanto que criticar? Ésta es la pregunta con la que Boaventura de Sousa Santos abre su anterior libro, *El milenio huérfano. Ensayos para una nueva cultura política*¹. Se trata de una de esas preguntas simples que el autor nos plantea en ocasiones. Paradójicamente, esa simpleza acaba siendo clave para abordar situaciones complejas que nos sumen en la perplejidad. La pregunta es especialmente pertinente: una vez formulada nos da la impresión de ser muy familiar. Quizá porque nos parece haberla planteado ya muchas veces o, quizá, aun sin haberla planteado nunca de forma directa, tenemos la convicción de que traduce una preocupación difusa pero acuciante.

El origen de mi participación en la preparación de la edición en castellano de este libro tiene algo que ver con todo ello. Surgió al hilo de la intervención del profesor Santos en el Seminario Taller de Introducción a la Teoría crítica, que coordinó junto con la profesora Silvina Ribotta en el Instituto de Derechos Humanos «Bartolomé de las Casas» de la Universidad Carlos III de Madrid. Cuando se había publicado *El milenio huérfano* nos apresuramos a tomar el concepto de teoría crítica de Santos —en breve, «aquella teoría que no reduce 'la realidad' a lo que existe»— porque de alguna forma traducía (nuevamente, formulaba con transparencia) aquello que queríamos hacer, aquella orientación y aquella concepción de la teoría crítica en la que ya veníamos intentando orientar nuestro trabajo. No éramos en cambio tan conscientes de otra cosa, y quizá no lo fuimos hasta que en su intervención oral el profesor Santos no nos lo recordó casi de pasada: para hacer teoría crítica —incluso en un mundo con tanto para criticar— eran necesarias una serie de rupturas, también con la tradición de la teoría crítica. Además, como es sabido, si ya son muchas las dificultades para hacer una teoría crítica, las dificultades parecen multiplicarse para hacer una teoría crítica del derecho y, por supuesto, una sociología jurídica crítica.

No me atrevo a señalar que éste sea el principal mérito de este libro, pero si algo hay de cierto en lo anterior, el que precisamente nos ofrezca y cumpla con la promesa de avanzar una sociología crítica del derecho es digno de mención y una buena noticia. Si las perspectivas críticas tradicionalmente habían desconfiado profundamente del derecho hoy en día asistimos a veces a una confianza en lo jurídico y en la juridificación que, al margen de su interés teórico, acaso pueda interpretarse como un desesperado intento de aferrarse a los ecos de pasadas energías emancipatorias desigualmente cristalizadas en el derecho. El derecho sería así una precaria tabla de salvación pero que, ante nuevas y viejas perplejidades, serviría para buscar no tanto dónde parece que hay que buscar sino allí dónde parece haber más luz. Frente a un rechazo sin matices del derecho pero también frente a la confianza desesperada en el

1 Madrid: Trotta, 2005.

derecho, emerge la sociología jurídica crítica –pero también la teoría política y la epistemología– de Boaventura de Sousa Santos. Naturalmente no es una novedad considerar desde una teoría jurídica crítica que el derecho puede y debe ser usado selectivamente para finalidades emancipatorias y que esto ha de hacerse en combinación con otras formas de lucha social. Sí que es novedoso, en cambio, el énfasis en que esta utilización selectiva para la transformación social ha de venir también acompañada de una transformación del propio derecho o, por utilizar la expresión del mismo Santos recogida en el título del libro, de la creación de un nuevo sentido común en el derecho. Y es novedoso también señalar que ese nuevo sentido común ya puede ser rastreado y ya lo encontramos, embrionariamente, pero bien vivo en lo que se puede llamar la legalidad del *cosmopolitismo subalterno e insurgente*, es decir, en algunos de los aspectos de los usos actuales contrahegemónicos del derecho y de los derechos.

Plantearse un nuevo sentido común en el derecho nos obliga, aunque quizá sea esto lo de menos, a poner en cuestión algunas de las asunciones con las que la modernidad más acabada teóricamente contempló al derecho: la identificación entre derecho y derecho del estado (o aún, entre derecho y estado), la vinculación entre el derecho y la coacción, la visión normativista del derecho...; pero también de sus tradicionales contrapropuestas: la identificación entre derecho y justicia, la minimización de la coacción... La búsqueda de un nuevo sentido común en el derecho aún no nos puede dar una visión acabada del derecho y ni siquiera una buena orientación práctica, pero en cambio es una búsqueda preocupada de sus límites.

El libro que el lector o lectora tiene entre las manos supone el primer tratamiento completo en castellano de la sociología jurídica de Boaventura de Sousa Santos. Importa aquí destacar lo que tiene de sistemático, puesto que ya se habían publicado otras obras en las que esta temática tenía aproximaciones parciales: fundamentalmente *Estado, derecho y luchas sociales*² y *La globalización del derecho. Los nuevos caminos de la regulación y de la emancipación*³. Pero además este libro de alguna manera completa en castellano la obra de Santos –hasta ahora– por cuanto su sociología crítica del derecho se encuentra articulada con otros temas y perspectivas muy presentes en su propuesta, en particular su teoría sociológica general, su teoría política y desde luego su concepción epistemológica, es decir, si lo tuviéramos que resumir en una fórmula, con su «posmodernismo de oposición».

La articulación de esos aspectos con la sociología jurídica los podemos también percibir en otros tres libros también disponibles en castellano: *De la Mano de Alicia. Lo social y lo político en la posmodernidad*⁴, *Crítica de la razón indolente. Contra el desperdicio de la experiencia*⁵ y el ya citado *El milenio huérfano*. Es importante que contemos ahora también con esta *Sociología jurídica*

2 Bogotá: ILSA, 1991.

3 Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1998.

4 Bogotá: Ediciones Uniandes, 1998.

5 Bilbao: Desclée de Brouwer, 2003.

crítica que viene a completar la traducción al castellano de la obra de Santos que parece haber tardado demasiado, más teniendo en cuenta la indudable influencia y proyección de que ha venido gozando. Ya era necesario contar con una sociología jurídica crítica; este libro nos ofrece mucho más que eso.

CARLOS LEMA AÑÓN

